

Nuevas parroquias surgidas en el Valle del Tiétar a fines del siglo XVIII

Inocencio Cadiñanos Bardeci

Resumen

A fines del siglo XVIII se produce una reorganización parroquial en el valle del Tiétar. El hecho se debió al cumplimiento de un nuevo concordato, el aumento de la feligresía y con ello el incremento de los diezmos que posibilitaron el nombramiento de curas propios. El hecho se dio, especialmente, en las demarcaciones de los Estados de la Adrada y de Arenas de San Pedro.

Abstract

At the end of the 18th Century there was a reorganisation of the parishes in the Tiétar valley. This was due a new treaty, an increase in worshippers and along with this, the increase in the tithes that allowed the appointment of their own priests. This took place particularly, in the boundaries of the Districts of La Adrada and Arenas de San Pedro.

1.- El Concordato de 1753 y la recomposición de las parroquias

En 1709 y sucesivos años las relaciones diplomáticas de España con la iglesia fueron tan conflictivas que llegaron a romperse. La reconciliación vino con los convenios de 1717 y 1737, este último más importante, aunque continuaron los problemas. El nuevo e influyente concordato de 1753 trajo consecuencias trascendentales para la iglesia española, entre otras cosas suprimiendo las “reservas” pontificias. La política regalista de los Borbones y las discrepancias durante el gobierno de Urquijo, agravaron la situación. Un decreto de 1799 atribuía a los obispos españoles una serie de facultades que prácticamente resultaba una ruptura con Roma. También las revolucionarias decisiones durante la ocupación francesa, afectaron gravemente a la iglesia como es sabido. La nueva organización de la diócesis abulense tuvo lugar, precisamente, durante estos últimos años.

La iglesia española se enriquece y consigue aún más poder en el siglo XVIII. El número de miembros aumenta hasta ser considerado excesivo. Alberto Lista así lo reconocía a pesar de ser él mismo clérigo. Este alto número debió de ser uno de los motivos de que se viera la necesidad de repartir las rentas más justamente que en el pasado suprimiendo cualquier acaparamiento de cargos que acarrearía deficiente servicio, escándalo y mal pago de sus servidores. Los

beneficiados, como es lógico, se opusieron a ceder este derecho. Y los había muy poderosos para contrariarlo como lo eran, por ejemplo, los miembros de la catedral abulense.

El fiscal recordó que los sagrados cánones no permitían el servicio de dos o más iglesias por un solo párroco debido a los inconvenientes que se seguían, aparte de que los feligreses tenían derecho a su propio cura, ya que pagaban los correspondientes diezmos.

En la segunda mitad del siglo XVIII sería redactado un expediente general de uniones, supresiones, erecciones y dotaciones de beneficios y parroquias del obispado de Ávila. Fue consecuencia de cierta orden de la Cámara real de 1768, completada con varias circulares a partir del año siguiente. Una de estas cédulas precisaba el modo de proveer los beneficios y curatos de las iglesias del reino a tenor de lo dispuesto por el concilio de Trento, confirmado en el último concordato. Parece que algunos curatos estuvieron apoyados con el restablecimiento, construcción o reconstrucción de templos (San Juan de Nava y Tórtolos) así como de casas rectorales (Casavieja). Los prelados que lo llevaron a cabo fueron Miguel Fernando Merino (1766-1781), Antonio Senmanant (1783-1784), Julián Gascuña (1784-1796), obispo durante 12 años, Francisco Javier Cabrera (1797-1799), Rafael de Muzquiz (1799-1801) y Manuel Gómez de Salazar (1801-1815). La capital estaba, entonces, en plena decadencia con 800 a 900 vecinos, en contraste con algunos pueblos del Tiétar en notable progreso demográfico. Así lo recordaba J. Gascuña en 1785: *“antiguamente conspicua (ciudad) por ilustres familias y casas; pero en la actualidad, por la injuria de los tiempos, consumida en su mayor parte y casi arruinada”*. La economía, casi exclusivamente agraria y ganadera, había sufrido una aguda crisis entre 1782 y 1789. En lo espiritual se lamentaba de haber hallado numerosas iglesias de la diócesis *“privadas de pastores propios y administradas por mercenarios”*.

Con motivo del plan general se previno el 13 de abril de 1791 que el obispo ordenase que todos los curatos de iglesias, monasterios, comunidades y dignidades eclesiásticas se proveyesen en concurso general y se sirvieran por párrocos propios siguiendo el nuevo concordato. El fiscal vio correcto el plan pues no debía permitirse servir las parroquias por clérigos mercenarios, aunque reconocía que *“los ministros del altar miran con horror vivir en las aldeas donde sobre no tener ninguna diversión ni racionalidad, están continuamente expuestos y en sobresalto de noche y en medio del día con las gavillas de ladrones que inundan la provincia”*⁽¹⁾.

Los pueblos estudiados se encontraron dentro del arciprestazgo de Arenas de San Pedro. Además de los del Tiétar que aquí tratamos, los ejemplos de la

(1) Archivo Histórico Nacional (AHN): Cons. legs. 15.589 y 15.591. Real cédula de la sección de Consejos en el libro 1485 (14). *Carta circular comunicada por la Cámara a los arzobispos, obispos... etc. para que formen un plan general de todos los beneficios de sus diócesis a fin de que se reduzcan*. Año 1769, 12 de junio. Vid. Sobrino Chomón, T., (1983).

aplicación del citado plan en la provincia que aparecen en la documentación que manejamos son varios más. En 1778 San Juan de la Nava aspiraba a separarse de El Barraco. Los feligreses habían construido a su costa recientemente el templo. Se hizo un minucioso inventario de tazmías, otros ingresos, bienes de las cofradías así como de las cargas. Fue erigida, efectivamente, en 1782, a tenor de una circular de 1769. En 1798 se pedía crear un beneficio en la parroquia de San Pablo de la Moraleja. El curato estaba agregado al convento de carmelitas calzados del pueblo. Los religiosos pidieron que se le confirmase o, al menos, que se les permitiese nombrar un teniente. Fue erigido el curato al año siguiente. También las parroquias de Niharra y Salobral solicitaron lo mismo, pues se hallaban en deplorable estado por haber sido agregadas al arcedianato “malamente”. En 1776 se pedía que los pueblos de La Torre y Guareña fueran segregados de su matriz, Muñana, para pasar a ser vicarías. Hubo mucha oposición y todavía en 1817 no se había llevado a cabo. En este mismo año se pedía otro tanto para Tórtoles, segregándose de Bonilla de la Sierra, de señorío episcopal. Había sido construido recientemente un templo, eran más de 270 almas de comunión y en un quinquenio aportaban más 18.000 rs. de diezmos, suficientes para dotar un vicario. Parecida petición hicieron los de San Pablo de la Moraleja en 1789. En 1798 los vecinos de Santo Domingo de las Posadas, con 100 vecinos y 300 personas de comunión, decían que “para nuestra desgracia y en fuerza de la mala distribución de los diezmos, estaban privados de semejantes beneficios”, asistiéndoles el párroco de Pozanco. Los diezmos eran suficientes “con exceso” para mantener con decencia un párroco⁽²⁾.

Pero no sólo hubo creación de nuevas parroquias sino que el notable aumento de la población en el reinado de Carlos III trajo la necesidad en algunos pueblos de aumentar el clero servidor. En 1815 Cebreros pedía que se le agregasen dos tenientes para ayudar al cura. Y, dentro del valle del Tiétar, tenemos el ejemplo de Pedro Bernardo en donde solo había un párroco para un pueblo crecido. Estaba dotado con una parte de las rentas del préstamo de Mombeltrán, pues el cura de este pueblo era quien percibía los diezmos de aquel lugar. En 1818 se ordenaba poner dos beneficiados y que no se llevasen derechos de estola.

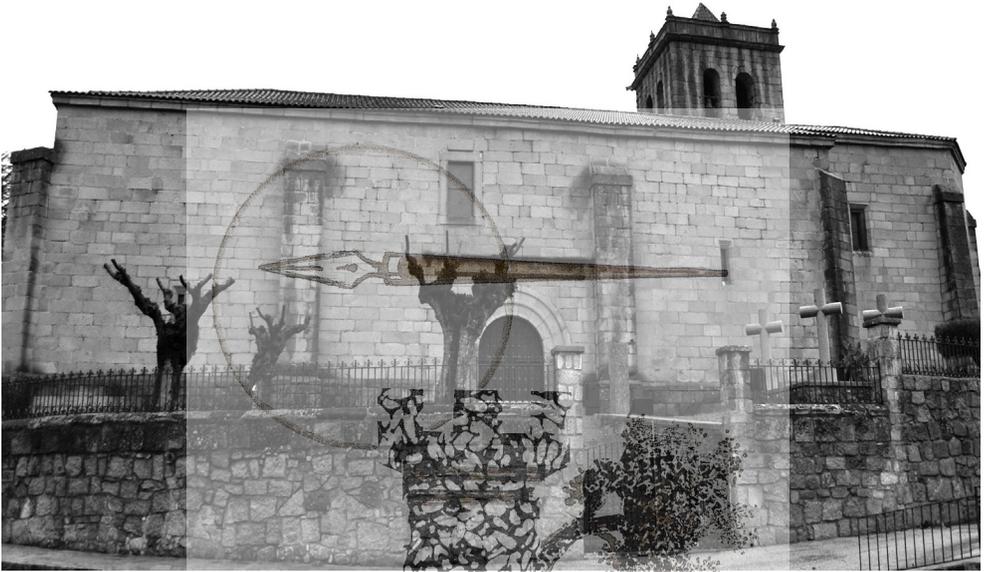
2.- Anexiones y segregaciones de la parroquia de La Adrada

Desde que Enrique III entregara el Alto Tiétar a la nobleza, La Adrada fue cabeza del Estado, capital del señorío⁽³⁾. A medida que van creándose diversos lugares en la dehesa de la Avellaneda, sus iglesias pasan a depender de la parroquia de San Salvador en condición de anexas. Fernando IV en 1309, y Enrique III

(2) AHN: Cons. leg. 15.587. *Expediente general de uniones, supresiones, esenciones y dotaciones de beneficios y parroquias del obispado de Ávila*. Años 1750 a 1792.

(3) Tejero Robledo, E. (2000), pp. 9-35.

en 1393, elevaron a La Adrada a la categoría de villa con dos alcaldes. A la nueva villa y sus aldeas les hizo varias exenciones de peajes, portazgos y otros privilegios. Para mantener el prestigio y por sus muchos recursos, este templo de la cabeza del señorío sería ampliado y reparado en los siglos XVII y XVIII⁽⁴⁾.



Iglesia de la parroquia de San Salvador de La Adrada.

Foto: F. J. Abad (2020)

En 1587 la villa formaba parte del arciprestazgo de Arenas con 153 vecinos. Poco después consta que la Tierra de la Adrada comprendía exactamente los lugares que aquí tratamos, incluida La Iglesuela que, hoy, pertenece a la provincia de Toledo. Concretando más, La Adrada era parroquia con 153 vecinos. Eran sus anejos Sotillo con 178 vecinos, La Iglesuela con 209, Piedralaves tenía 132,5, Casavieja 88 y Casillas 68,5. Todas eran parroquias pues disponían de pila bautismal. La feligresía aumentó en el siglo XVIII, a excepción de La Adrada, que en 1741 tenía 73 vecinos y, ahora, apenas si alcanzaba los 80. Los demás lugares crecieron mucho: Casavieja de 131 en dicho año pasó a 370 a fines de siglo, Sotillo de 56 a 160, Piedralaves de 144 a 360, Casillas de 39 a 160, La Iglesuela de 47 a 130 y Fresnedilla de 35 a 65.

En 1772 se consiguió del obispo que los anexos fueran ascendidos a vicarías repartiendo las rentas. Unos años más tarde había pleito, pues los curas no recibían los 300 ducados señalados desde varios años antes como renta mínima de párrocos y beneficiados.

(4) Cadiñanos González-Nicolás, E. (2002), pp. 137-140.

Casavieja fue servida por tenientes hasta 1726 en que el cura de La Adrada se trasladó aquí aunque los cadáveres de los párrocos fallecidos eran llevados a enterrar a La Adrada de donde se consideraban verdaderos titulares. Había construido una casa en Casavieja, comprado mucha hacienda y se tenía por beneficiado de La Adrada y La Iglesuela. Se le exigió que residiese en La Adrada, pero se negó. Ahora La Adrada era simple vicaría, aunque bien dotada. El cura la había rebajado a la condición de parroquia anexa.

En 1780 el obispo exponía que las

“parroquias de toda la diócesis son trescientas cuatro, algunas de las cuales hemos encontrado anejas a otras... En lo referente a la visita, vimos que era sumamente necesaria... pues llevaban más de treinta y tres años sin hacerse... y la necesidad que estos pueblos padecían de pastores careciendo de alimento espiritual por estar al cuidado de algunos clérigos mercenarios y religiosos que las comunidades inmediatas concedían por temporadas al cura propio”.

Las rentas de los tenientazgos de La Adrada, Sotillo, Piedralaves, Casillas, La Iglesuela y Fresnedilla solo se componían de pie de altar. Los seis tenientazgos podían erigirse en vicarías perpetuas y para dotarlas debía suprimirse el beneficio que el libro antiguo tenía por valor de 8.800 rs. y en el nuevo de 12.000. La que nos quedaría dotada con 400 ducados⁽⁵⁾.



Iglesia de la parroquia de Nuestra Señora de la Oliva de La Iglesuela del Tiétar.

Foto: F. J. Abad (2020)

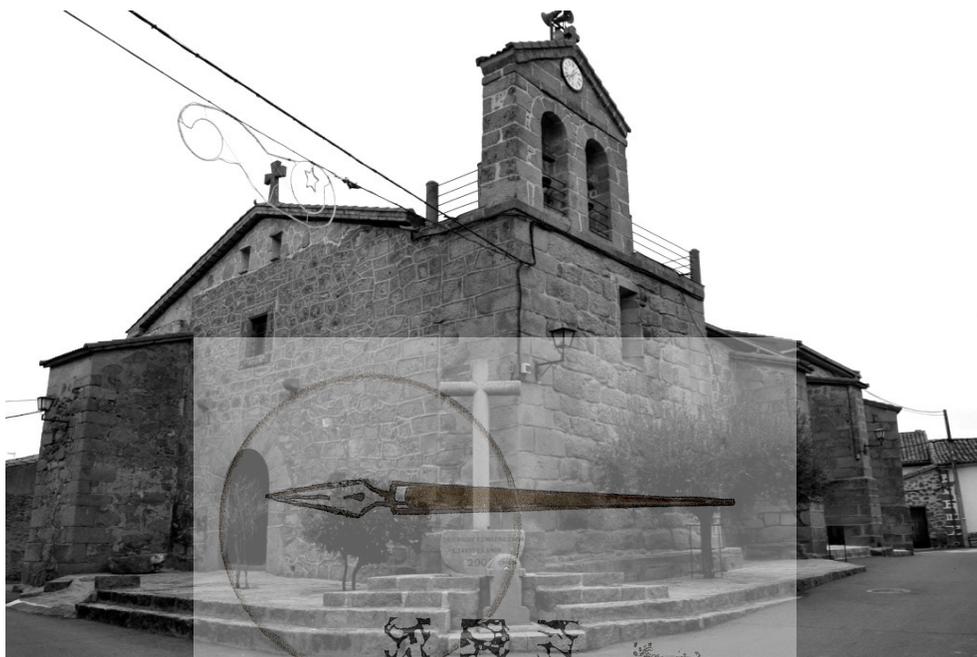
(5) AHN: Cons. leg. 15.588: *Sobre suprimir el beneficio préstamo de la villa de La Adrada erigiendo y dotando con su producto, regulado en 12.000 rs., seis vicarías perpetuas en los 6 tenientazgos o iglesias anejas de la parroquia de dicha villa de La Adrada. Años 1780 a 1782. Sobre erección de seis vicarías perpetuas en las iglesias anejas de la matriz de la villa de La Adrada. Años 1785 a 1799.*

Resumen	Valor antiguo (rs)	Valor nuevo (rs)
<i>La Adrada</i> (Parroquia)		
-80 vecinos	2.900	
-2 beneficios simples	3.554	3.000
-2 medios préstamos (cada uno)	11.113	3.000
-beneficio préstamo	8.890	12.000
<i>Curatos</i>		
Casavieja (370 vecinos)	7.218	6.000
Sotillo de la Adrada (160 vecinos)	-	2.737
Piedralaves (360 vecinos)	-	3.850
Casillas (160 vecinos)	-	3.300
La Iglesuela (130 vecinos)	-	2.555
Fresnedilla (65 vecinos)	-	2.200

En el citado año se dio cuenta al rey de haber vacado el préstamo de la parroquia de La Adrada. El obispo había propuesto a la Cámara que se suprimiera dicho préstamo para dotar, en parte, las seis vicarías perpetuas en los anejos de las parroquias que estaban siendo servidas por tenientes. A estos solo se les pagaba el *“el pie de altar”* y algo más que le entregaba el cura del Estado. Era asunto de mucha gravedad e importancia.

Según el libro nuevo la villa de La Adrada tenía una parroquia, 80 vecinos y un tenientazgo cuyos frutos eran 2.920 rs. y las cargas la cura de almas y misas correspondientes a los pueblos. Los anejos eran Casavieja, con una parroquia de 370 vecinos, donde residía el párroco, dotado con 6.000 rs. de los frutos de La Adrada, Casavieja y anexos, con carga de cura de almas y 30 misas que componían 60 rs. Piedralaves con 360 vecinos, cuyo teniente percibía 3.850 rs. Sotillo tenía 160 vecinos y cura teniente pagado con 2.737 rs. Casillas con 160 vecinos y 3.300 rs. La Iglesuela de 130 vecinos y 2.555 rs. de dotación y Fresnedilla con 65 vecinos y 2.200 rs. de frutos para el cura.

Pasó el proyecto a la Cámara. El prelado comenzó por nombrar curatos que ya eran casi vicarías. El párroco vivía en Casavieja por ser pueblo de mayor vecindario. Los demás lugares eran servidos por tenientes que solían ser regulares (frailes), experimentando muchas faltas. El provisor confirmó que el cura del Estado residía en Casavieja, no en La Adrada que era villa y auténtica matriz parroquial de las seis aldeas de su Estado. Ahora el obispo había dotado las vicarías *“ordenando de presbíteros a seis mozos de literatura y buenas prendas”* para que les asistieran hasta elevarlos a curatos cuando hubiese congrua que les permitiese mantenerse con decencia y poder socorrer a los pobres con alguna limosna. Habiendo vacado un beneficio en La Adrada se aprovechó para indagar si podían ser erigidos los tenientazgos en vicarías perpetuas y colativas. La Adrada tenía una parroquia con 80 vecinos. El teniente cobraba 2.920 rs. También había otros varios beneficios bien pagados y con pocas cargas.



Iglesia de la parroquia de la Purificación de Nuestra Señora. Fresnedilla. Foto: F. J. Abad (2020)

En 1781 se ordenó que fuera suprimido el préstamo y se erigiesen las 6 vicarías perpetuas, sujetas a concurso conforme al último concordato. Así se hizo “y en lo sucesivo se sirvieran por sus propios párrocos con total independencia de la matriz” y reservándose el derecho de poder dividir las rentas entre las nuevas parroquias “para la mejor asistencia en las necesidades... para que de este modo asegurasen los fieles vecinos de estos pueblos” que se componían de 955 sujetos. Desde ahora las rentas serían: Adrada 4.741 rs., Piedralaves 5.671, Sotillo 4.558, Casillas 5.121, La Iglesuela 4.366 y Fresnedilla 4.021, “con cargo de cura de almas como verdaderos párrocos percibiendo cada uno en el decanato de su pueblo y parroquia lo que hasta entonces había pertenecido al préstamo”. Al cura de La Adrada se le reservaba el título de rector, pero nada más, con derecho a explicar la doctrina y administrar algún sacramento en los demás pueblos, en el caso de que quisiera hacerlo, sin percibir nada por ello. En consulta al rey, éste lo aprobó todo.

En 1785 los vecinos de La Adrada recordaron que aquella villa, en un principio y por muchos años, había sido la única población del término de la Dehesa de la Avellaneda y su jurisdicción denominado Estado de La Adrada. Solo existía la parroquia del Salvador con dos beneficiados que llevaban todos los diezmos y primicias. Con el tiempo se construyeron en su territorio cabañas y seis poblaciones en el llamado Estado de La Adrada. Algunas se hicieron villas eximidas, pero reconociendo a La Adrada como capital con comunidad de pastos y acudiendo a las juntas del Estado y repartimiento de contribuciones.

Al construirse iglesias en aquellos pueblos, se les señaló por el párroco de La Adrada un teniente “*a su arbitrio*”. El cura había pasado primero a Piedralaves y, después, a Casavieja por su comodidad y porque el pie de altar rendía más que en La Adrada. Que continuase todo igual.

Diezmos correspondientes a los curas (1776)

	Trigo	Centeno	Cebada	Garbanzos	Menudos en rs
La Adrada	4,6	17,7	1,6	8,3	336
La Iglesuela	12,1	32,10	8,4	1,3	410,11
Fresnedilla	9,1	19,6	6,5	5,3	178,24
Casavieja	16	47,6	1	2	1.359
Sotillo de la Adrada	12,4	27,9	6,7	1,3	779,18
Casillas	10,5	23,11	0	0,3	446,27
Piedralaves	4,10	39,4	1,6	1	1.139

(En fanegas, celemines, pero sin cuartillos)

A los nuevos vicarios se les adjudicaron los siguientes diezmos: Al cura de La Adrada, con 100 vecinos (otras veces se rebaja a 80) y 300 almas de comunión, se le entregarían 20 fgs. de centeno, 20 de trigo y 25 cántaras de vino. Casavieja, con más de 400 vecinos de comunión, su pie de altar valía más de 400 ducados. El cura de Fresnedilla, de 60 vecinos y 200 de comunión, percibiría 14 fgs. de centeno, 6 de trigo y 15 cántaras de vino. El de Sotillo, 200 vecinos y 608 de comunión, 6 fgs. de centeno, 2 de trigo y 15 cántaras. Al de Casillas con 130 vecinos y 430 de comunión, se le darían 2 fgs. de trigo, 6 de centeno y 10 cántaras. El cura de La Iglesuela, que asistía a 140 vecinos y 400 de comunión, recibiría 2 fgs. trigo, 6 de centeno y 10 cántaras. Piedralaves tenía 360 vecinos y 850 de comunión, disfrutaba de un beneficio de 3.850 rs. La anterior relación de vecinos, almas de comunión y dotación del cura, aparece bastante diferente en otras ocasiones, a tenor de las distintas comunicaciones de los vicarios diocesanos.

Era cierto que La Adrada carecía de casa rectoral además de “*ser tan enferma*”, según su cura quien, además, tenía disputas con los vecinos. El cura Arribas murió en 1787. La disputa para que el párroco de La Adrada residiese aquí y no en Casavieja se resolvió con la creación de dichas vicarías. La junta y vecinos, solicitaban el 6 de julio de 1793 que a su iglesia se le conservasen los derechos, reintegrándola a su antiguo estado y fijando al párroco en ella.

3.- El caso de La Parra

En la relación que en 1587 remitieron los obispos sobre los lugares de su diócesis, La Parra aparece dentro del arciprestazgo de Arenas de San Pedro con 22 vecinos y con pila bautismal, clara muestra de su parroquialidad. Es muy probable que con la grave crisis social y económica del siglo XVII, el pueblo perdiera dicha parroquialidad.

En el catastro de Ensenada, el cura de Arenas San Pedro se tenía por vicario de La Parra. Llevaba todos los diezmos *“por ser propietario de dicho lugar, quien nombra teniente sin residencia para que vaya a decir misa y administrar los sacramentos”*.

En 1934 La Parra se unía al municipio de Arenas de San Pedro con lo que las relaciones entre ambos pueblos volvieron a estrecharse por completo⁽⁶⁾.

En 1785 el obispo don Julián Gascuña exponía ante el rey que los vecinos de La Parra deseaban disponer de un sacerdote *“que con fixa residencia en él instruya y dé el pasto espiritual que es debido a las muchas almas que forman el citado pueblo”*. Efectivamente, había solicitado tener un vicario perpetuo dotándole con las rentas de una capellanía fundada en la iglesia, más las primicias, pie de altar, oblacones y otros derechos. Y si esto no llegase a la congrua, que de la parte de los diezmos se sacase lo necesario. Por otra parte, el obispo estaba en muy buen entendimiento con los de Arenas de San Pedro pues había reconstruido con su peculio el convento de las agustinas⁽⁷⁾.

El fiscal advirtió que se tuviese en cuenta la circular del 12 de junio de 1769 para saber *“la necesidad y validez de restituir a su antiguo estado la iglesia parroquial del lugar de la Parra... para que se sirva (como parece se ha servido en lo antiguo) con total independencia por su propio rector desuniéndola de la iglesia y cura de la villa de Arenas”*. Recordó que los sagrados cánones no permitían el gobierno de dos o más iglesias por un solo párroco debiendo cada uno tener y regirse con total independencia por su propio rector por los inconvenientes que se seguían aparte de que los feligreses tenían derecho a su propio cura ya que pagaban los diezmos correspondientes.

El obispo informó que la parroquia de Arenas era matriz de la iglesia de Poyales del Hoyo, Guisando, El Hornillo, El Arenal, Hontanares y La Parra. Los vecinos habían sido siempre una parte de la feligresía de la parroquia de Arenas de San Pedro. Existía en La Parra una capellanía fundada por María Sánchez Vadillo en 1772 con carga de misa todos los días festivos de entre semana. Serviría de capellán algún cura pariente suyo o de su marido. A su falta sería nombrado por el alcalde y regidores del pueblo. Como dotación dejó una casa con su huerta, otro huerto alejado, dos castañares y dos viñas que en conjunto producían anualmente 1.005 reales. Hubo otra capellanía fundada por el licenciado Francisco Sánchez Solano, que gozaba un clérigo de Talavera de la Reina, pero que no merecía más nombre que el de legado pío por no llegar sus rentas más que a la tercera parte de la congrua sinodal.

Los diezmos de Arenas de San Pedro entre 1780 y 84 habían sido:

(6) Tejero Robledo, E. (1998); Gómez Gómez, L. (2007), pp. 187-202.

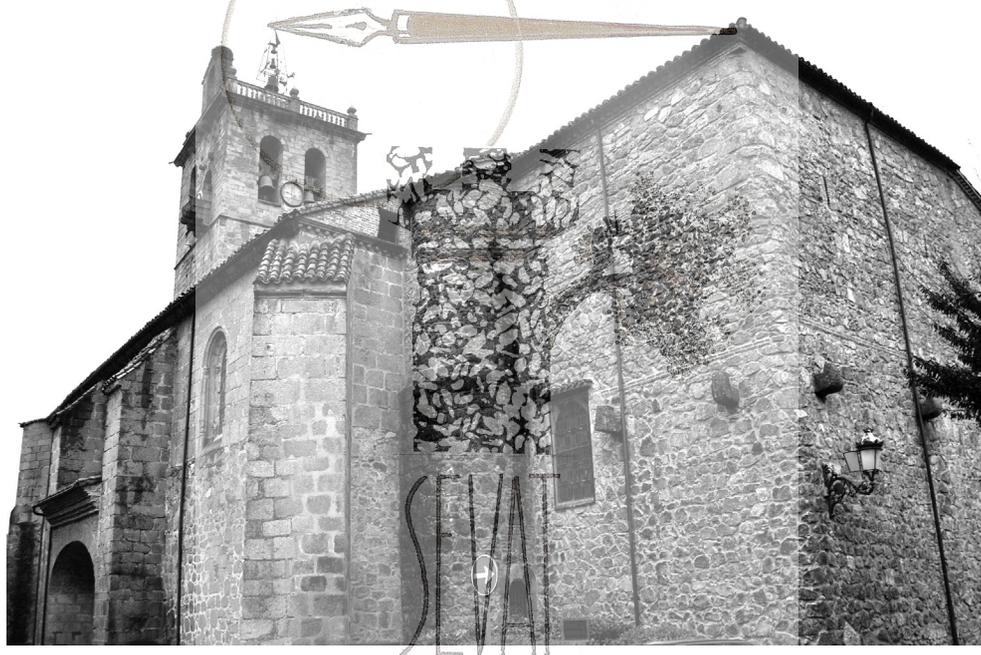
(7) AHN: Cons. leg. 15.587: *Expediente sobre que en el lugar de la Parra, anexo de la parroquia de Arenas de aquella diócesis. Se erija una vicaría perpetua para aquellos feligreses tengan el pasto espiritual de que carecen con las rentas que se proponen.*

1780	1781	1782	1783	1784
95.094 rs	137.855 rs	123.810 rs	151.906 rs	127.928 rs

Total (con alguna pequeña cantidad más) 636.595 rs. Divididos entre los cinco años, tocaba a cada uno 127.319 rs. A ello contribuía La Parra con 22.908 rs. con las siguientes partidas:

1780	1781	1782	1783	1784
4.615 rs.	4.628 rs	3.696 rs	5.354 rs	4.613 rs

Era carga del beneficiado de La Parra celebrar procesiones los días festivos y los oficios religiosos de Semana Santa.



Iglesia de la parroquia Nuestra Señora de la Asunción de Arenas de San Pedro.

Foto: F. J. Abad (2020)

La Parra era aldea de la jurisdicción de Arenas de San Pedro junto con Hontanares, como en el pasado también lo habían sido los otros cuatro pueblos arriba mencionados. Arenas tenía 501 vecinos y 1.537 personas de comunión y La Parra 66 vecinos y 189 personas de comunión. La propuesta de constituir en vicario de La Parra al cura de Ramacastañas, con 16 vecinos, no era aceptable. El obispo precisó:

“juzgo, sin embargo, debe constituirse un vicario perpetuo que con fixa residencia en la Parra administre a sus vecinos el pasto espiritual y que sea provisto

por concurso en igual forma que los demás curas del obispado. Para su dotación puede servir en primer lugar la capellanía fundada en aquella iglesia por María Sánchez Badillo cuyo principal objeto fue atender a la necesidad del pueblo”.



Iglesia del Santísimo Cristo de la Euz de Fontanares.

Foto: E. J. Abad (2020)

La dotación sería la capellanía, pie de altar y oblacones. Al vicario se le señalarían hasta 50 fanegas de trigo anuales de los diezmos de Arenas de San Pedro. La mencionada capellanía rendía 967 rs. y 740 de primicias que, con otros ingresos, ascendían a 3.386 rs. anuales.

La congrua señalada en la diócesis de Ávila para cada curato o vicaría era, como mínimo, de 300 ducados anuales.

El prelado erigió, efectivamente, el curato:

“Usando de sus facultades ordinarias debía erigir y erige en la iglesia del lugar de la Parra una vicaría perpetua colativa sujeta a proveerse por concurso con arreglo al concilio de Trento, el concordato celebrado por la Corte de España con la de Roma, a la circular de la Real Cámara de Castilla de 16 de febrero de 1781 y al método establecido en esta diócesis”.

Que sus poseedores tuvieran el cargo de cura de almas en dicho lugar como verdaderos párrocos, titularse vicarios perpetuamente sujetos a la misma residencia material y formal que los curas propios sin poder ausentarse. Para dotación señalaba la mitad de las primicias, los emolumentos de pie de altar, oblacones, la capellanía fundada por María Sánchez quedando suprimido el

patronato que le habían concedido voluntariamente las autoridades del pueblo al obispo, medio beneficio en Arenas y 50 fanegas de los diezmos. Por real cédula el rey confirmó el auto de erección de la vicaría perpetua de La Parra en 1789.

El regimiento de Arenas de San Pedro se quejó de la parte de diezmos asignados al vicario de La Parra porque era en grave perjuicio de la feligresía. Los dezmeros de la villa lo integraban 7 pueblos. En las 4 villas y lugar de Hontanares se crearon “*tiempo hace*” vicarías perpetuas, aunque Arenas de San Pedro cobraba muchos diezmos en ellos cuyo valor total ascendía a 127.319 reales, de los que la feligresía de Arenas de San Pedro solo aportaba la cuarta parte.

En virtud de la orden de la real Cámara de Castilla del 6 de febrero de 1790 fue mandado que se diese cuenta de la dezmería de Arenas de San Pedro. En Arenas había cinco beneficiados, un cura y 4 simples (dos enteros y dos medios). De los diezmos se hacían varias deducciones para los vicarios de dichos pueblos. Otros partícipes eran la fábrica de Arenas un noveno, otra parte para la catedral de Ávila y otra por medio préstamo que gozaba el monasterio de El Escorial, confirmado por Alejandro VII (Roma 14 julio de 1665). Los agustinos calzados, por su parte, se quejaron de las 50 fanegas de trigo de las tercias señaladas para la dotación, pues les perjudicaba con 11 que percibía por donación de la Casa del Infantado.

El fiscal acusó a Arenas de San Pedro de haber recurrido a la Real Cámara sin ninguna justicia. Ya se ha dicho que el prelado decretó la erección de la vicaría en 1789, aprobado por real resolución en el mismo año. La necesidad de implantar la vicaría de La Parra era urgente, se decía en 1791. Que se nombrase vicario.

El obispo propuso al rey los siguientes sujetos

“todos adornados de la prudencia, suficiencia y demás circunstancias necesarias para poder gobernar la citada parroquia y feligresía del lugar de la Parra”,

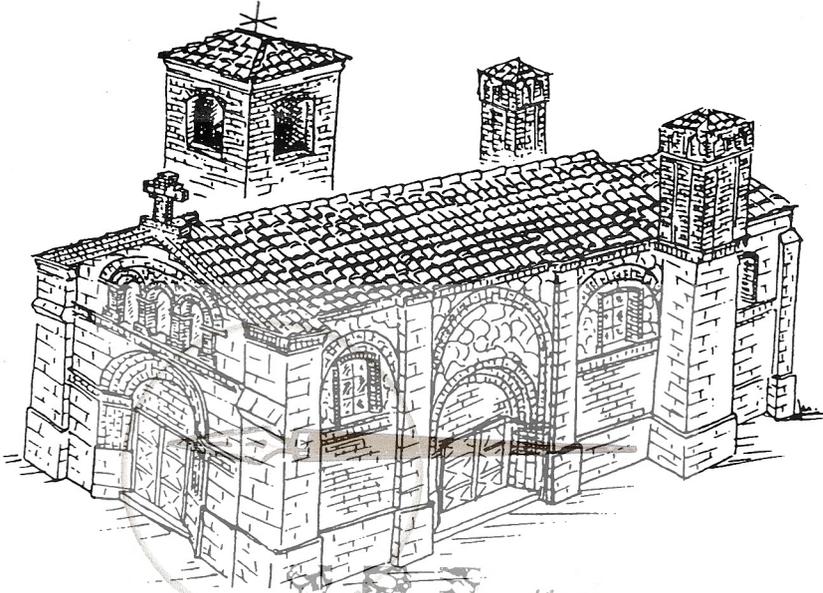
para que eligiese al que fuese de su agrado:

- 1-Antonio Manuel Suárez, natural de Lanz (Asturias), de 48 años que estaba sirviendo la parroquia de Sanchidrián.
- 2-Domingo Sánchez Colmenero, natural de Torrejoncillo (Cáceres) de 25 años.
- 3-Cayetano Fernández, de Villamuriel (Palencia) de 26 años.

A mediados del siglo XIX se decía que La Parra tenía 100 casas con ayuntamiento, cárcel y escuela. Una iglesia parroquia de Nuestra Señora de la Asunción, aneja a la de Arenas de San Pedro cuyo párroco nombraba un sacerdote para el servicio de aquélla.

Hoy la iglesia está bajo la advocación de San Pedro Ad Víncula. Es un pequeño templo moderno, levantado entre los años 1878 y 1898 siguiendo el estilo histórico neorrománico con detalles neomodéjares. Más modernamente, la torre-campanario ha sufrido alguna reforma⁽⁸⁾.

(8) Gomendio Souchard-Breteau, J. (1999), pp. 113-118.



Iglesia de La Parra, según un dibujo de Juan Gómendio.

4.- Bibliografía

CADIÑANOS GONZALEZ-NICOLAS, E. (2002): “La parroquia de la Adrada y su conclusión en el siglo XVI”, *Trasierra*, n° 5, pp. 137-140.

GOMENDIO SOUCHARD-BRETEAU, J. (1999): “Centenario de la iglesia neorrománica de La Parra (1898-1998)”, en *Trasierra*, n° 4 (1999), pp. 113-118.

GÓMEZ GÓMEZ, L. (2007): “La Parra en 1752, según las *Respuestas Generales* del Catastro de Ensenada” en *Trasierra* n° 6, pp. 187-202.

SOBRINO CHOMÓN, T. (1983): *Episcopado abulense. Siglos XVI-XVIII*. Institución Gran Duque de Alba, Ávila.

TEJERO ROBLEDO, E. (1998): *La villa de Arenas en el siglo XVIII (1727-1785)*. Institución Gran Duque de Alba, Ávila.

TEJERO ROBLEDO, E. (2000): “Emergencia del Valle del Tiétar a fines del siglo XIV. Política de Ruy López Dávalos en sus cartas de villazgo” en J. A. Chavarría Vargas y J. M^a González Muñoz (Coord.) *Villas y villazgos en el Valle del Tiétar abulense (siglos XIV-XVIII)*, Serie Monografías SEVAT, n° 3, pp. 9-35.